Mauro a Miguel Albarez Vez. de Estaim. de Larraguete dho Pueblo
y Venda alos Veziños que lo Vinieren a comprar en Precio razo
nable que Hiziere del Vester y Seis Otorgando el dho Miguel Al
barez Venta de dho papel Obligandose en forma a entregar el
Procedido en Moneda al Thesorero Gral del Papel Sellado alos
dhos Arrendadores y que el dho Miguel Albarez Cumpla para ante
los Sobrestantes dos Arquitectos que hacen Postura en dho Venta de
que de luego se le Entregan en las Casas de las Dhas Ventas de
Propios que se Sitúan el dia de San Juan de Junio de este que
Viene de mil Setez. y Seis Hho se le Entregan Pctos de al dho
Don Juan de Somas Diaz al pie del dho despacho de Venta

29.12

Rco

En Mamu Noble y Leal Ciud de Antequera en Veinte nueve dias
del mes de Diziembre de mil Setez. y Cinco se juntaron a Ayun
tam.to Extraord.o en Sala Capl de Cabildo los Sres. Dn Pedro
Ant.o de Vargas Jph de Trujillo y Cordova Dn Phelipe
Antonio Dn Juan Gonz.z de los Arcos Dn Alonso de Mesa
Fajardo Dn Juan del Pozo y Sn Martin y Dn Juan Bapta
Vaca Vez.s y Regidores en las Casas de Ayun.to a fin
de Celebrar

Cabildo

Y estando juntos en el Sr Dn Joseph Franco Lobillo de Salazar Alcalde Mayor
Certificar dho Ayuntam.to Dn Phelipe Ant.o de Vargas Alcalde
de Primera Elec.on Dn Juan Gonz.z de los Arcos Dn Alonso de Mesa
Fajardo Dn Juan del Pozo y Sn Martin y Dn Juan Bapta Vaca Vez.s
y Regidores que hacen Pluralidad de Votos en dho Ayuntam.to
Dixeron Que por quanto Dn Joseph Pha Perez Fernandez Vez.o de
Sta Ma la Real y Dn Carlos Fidel de Trujillo y Cordova Vez.o
de dha Ciud.d en nombre de Dn Juan Gonz.z de los Arcos Dn Phelipe
Antonio Dn Alonso de Mesa Fajardo Dn Juan del Pozo y Sn Martin
y Dn Juan Bapta Vaca Vez.s y Regidores de dha Ciud.d en virtud
de Poder que para ello les tienen dado y otorgado los demas Vez.s
y Regidores de dha Ciud.d Parezen ante Su Merzed en la mejor
forma que de derecho Lugar aya y Combenga Dizen que por
quanto Su Mag.d (que Dios Guarde) por Real Zed.la de Veinte
y Quatro de Agosto de este Presente año de mil Setez.s y Cinco
Sirvio Mandar se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo
de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente
año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de
Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra
en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Real
Zed.la Cuyo Thenor es el Siguiente

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archid.e de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto en Diez y Seis de Junio de mil Seiz.s y Quatro Mandamos dar nuestra Zed.la para que se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Nuestra Zed.la Cuyo Thenor es el Siguiente

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archid.e de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto en Diez y Seis de Junio de mil Seiz.s y Quatro Mandamos dar nuestra Zed.la para que se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Real Zed.la Cuyo Thenor es el Siguiente

Certificar dho Ayuntam.to Dn Phelipe Ant.o de Vargas Alcalde
de Primera Elec.on Dn Juan Gonz.z de los Arcos Dn Alonso de Mesa
Fajardo Dn Juan del Pozo y Sn Martin y Dn Juan Bapta Vaca Vez.s
y Regidores que hacen Pluralidad de Votos en dho Ayuntam.to
Dixeron Que por quanto Dn Joseph Pha Perez Fernandez Vez.o de
Sta Ma la Real y Dn Carlos Fidel de Trujillo y Cordova Vez.o
de dha Ciud.d en nombre de Dn Juan Gonz.z de los Arcos Dn Phelipe
Antonio Dn Alonso de Mesa Fajardo Dn Juan del Pozo y Sn Martin
y Dn Juan Bapta Vaca Vez.s y Regidores de dha Ciud.d en virtud
de Poder que para ello les tienen dado y otorgado los demas Vez.s
y Regidores de dha Ciud.d Parezen ante Su Merzed en la mejor
forma que de derecho Lugar aya y Combenga Dizen que por
quanto Su Mag.d (que Dios Guarde) por Real Zed.la de Veinte
y Quatro de Agosto de este Presente año de mil Setez.s y Cinco
Sirvio Mandar se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo
de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente
año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de
Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra
en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Real
Zed.la Cuyo Thenor es el Siguiente

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archid.e de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto en Diez y Seis de Junio de mil Seiz.s y Quatro Mandamos dar nuestra Zed.la para que se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Nuestra Zed.la Cuyo Thenor es el Siguiente

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archid.e de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto en Diez y Seis de Junio de mil Seiz.s y Quatro Mandamos dar nuestra Zed.la para que se Vendan en Publica Almoneda por Tiempo de Diez años Contados desde primero de Enero del Corriente año de mil Setez.s y Seis en Cada uno de los Pueblos de Realengo de esta Provincia Cada Veinte Varas de Tierra en quadro Con las Calidades y Condiciones que Contiene dha Real